

# DIAGNÓSTICO DE LOS IMPUESTOS VERDES AMBIENTALES EN COLOMBIA



ZULMA JOHANA APOLINAR AMAYA



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE DERECHO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO  
VILLAVICENCIO  
2024

DIAGNÓSTICO DE LOS IMPUESTOS VERDES AMBIENTALES EN COLOMBIA

ZULMA JOHANA APOLINAR AMAYA

Artículo académico presentado como requisito para optar el título de Especialista en Derecho  
Tributario.

Asesor

Mg. RODRIGO CORTES BORRERO

Magister en Derecho profundización en constitucional

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO

VILLAVICENCIO

2024

**Autoridades Académicas**

**P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.**

Rector General

**P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O.P.**

Vicerrector Académico General

**P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P.**

Rector Seccional Villavicencio

**P. Rodrigo GARCÍA JARA, O.P.**

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

**Mg. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN**

Secretaria General Seccional Villavicencio

**Mg. RODRIGO CORTES BORRERO**

Decano de la Facultad de Derecho

## Contenido

<b>Glosario</b> .....	5
<b>Resumen</b> .....	5
<b>Abstract</b> .....	6
<b>1. Introducción</b> .....	6
<b>2. Planteamiento del Problema</b> .....	7
<b>2.1. Descripción del Problema</b> .....	7
<b>2.2. Formulación del Problema</b> .....	8
<b>3. Objetivos</b> .....	8
<b>3.1. Objetivos Generales</b> .....	8
<b>3.2. Objetivos Específicos</b> .....	8
<b>4. Capítulo 1</b> .....	9
<b>4.1. Impuesto Verde en Colombia</b> .....	9
4.1.1. ¿En qué Consiste?.....	9
4.1.2. Los Impuestos Verdes.....	9
4.1.3. Importancia de los Impuestos Verdes.....	10
<b>5. Capítulo 2</b> .....	13
<b>5.1. Breve Historia de los Impuestos Verdes en Colombia</b> .....	13
<b>6. Capítulo 3</b> .....	14
<b>6.1. Normatividad de los Impuestos Verdes en Colombia</b> .....	14
<b>6.2. Concepción de los Impuestos Verdes</b> .....	17
6.2.1. ¿Cuál ha sido el desarrollo de los impuestos Verdes?.....	17
6.2.2. Inversión de los Recursos Recaudados Mediante los Impuestos Verdes.....	20
<b>7. Conclusión</b> .....	22
<b>8. Bibliografía</b> .....	23

## Glosario

**Tabla 1.**

*Definiciones de términos utilizados en el desarrollo del artículo académico.*

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
<b>Beneficios tributarios</b>	Constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que aplican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes.
<b>Deforestación.</b>	Pérdida de bosques y selvas debido al impacto de actividades humanas
<b>Desarrollo sostenible</b>	Satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de futuras generaciones.
<b>Externalidades</b>	Efecto secundario positivo negativo, de producción o consumo.
<b>Impuesto</b>	Contribución o pago de carácter obligatorio.
<b>Impuestos verdes</b>	Impuesto para proteger el medio ambiente.
<b>Medio ambiente</b>	Espacio en el que se desarrolla la vida de distintos organismos
<b>Protección ambiental</b>	Todas las actividades que tiene como principal objetivo la prevención, reducción y eliminación de la contaminación y cualquier degradación del medio ambiente.
<b>Tasa</b>	Tributo que se impone al disfrute de servicios u otras actividades.

## Resumen

Con la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 se aumentó el impuesto a las ventas del 16% al 19% para productos y servicios de segunda mano. Además, se introdujo un impuesto especial denominado “Impuesto Verde”. Este último tiene como objetivo alinearse con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD) y debe ser implementado en todos los países del mundo. Su propósito es abordar los desafíos ambientales especialmente el cambio climático y fomentar prácticas sostenibles con el medio ambiente (Congreso de la República de Colombia, 2016).

El presente artículo académico ofrece un diagnóstico exhaustivo en el que se recopila información sobre la relevancia del impuesto verde. Este análisis permite definir y comprender su funcionamiento, así como anticipar su efecto en las dinámicas económicas del mundo, especialmente de la economía colombiana.

**Palabras clave:** Impuesto, Impuesto verde, Desafíos ambientales, Prácticas sostenibles, Economía.

## Abstract

With the tax reform Law 1819 of 2016, the sales tax was increased from 16% to 19% for second-hand products and services. Additionally, a special tax called "Green Tax" was introduced. The latter aims to align with the recommendations of the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD) and must be implemented in all countries worldwide. Its purpose is to address environmental challenges, especially climate change, and promote sustainable practices with the environment (Congreso de la República de Colombia, 2016).

This academic article provides a comprehensive diagnosis that compiles information on the relevance of the green tax. This analysis allows defining and understanding its operation, as well as anticipating its effect on the economic dynamics of the world, especially the Colombian economy.

**Keywords:** Tax, Green tax, Environmental Challenges, Sustainable practices, Economy.

## 1. Introducción

El concepto de desarrollo sostenible, emergió en la década de los sesenta, cuando los ambientalistas comenzaron a debatir el impacto del crecimiento económico en el medio ambiente. Desde entonces, se ha discutido ampliamente sobre las diferentes definiciones de sostenibilidad o desarrollo sostenible. La más conocida proviene del informe "Our Common Future" de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, también conocido como el informe de Brundtland. En 1987, se definió el desarrollo sostenible como "El desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las capacidades de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades (Organización de las Naciones Unidas, 1987).

Partiendo de lo anterior, el desarrollo sostenible requiere esfuerzos para consolidar el futuro sostenible. Para lograrlo, es crucial armonizar tres elementos clave: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección ambiental. Estos componentes son decisivos para el bienestar de la sociedad en conjunto.

Los estudios sobre desarrollo sostenible se han centrado principalmente en desarrollar un proceso sistemático que permita a los responsables tomar decisiones informadas. Esto implica considerar las implicaciones a largo plazo, así como las decisiones estratégicas de desarrollo. Los

indicadores de sostenibilidad desempeñan un papel fundamental en este proceso, proporcionando una visión futurista y holística.

En otras palabras, como lo explica un estudio realizado por el gobierno de Hong Kong en 1997, el desarrollo sostenible implica encontrar formas de aumentar la prosperidad y mejorar la calidad de vida, al tiempo que se reduce el desperdicio general y la contaminación. Este esfuerzo por preservar el medio ambiente es responsabilidad de todos, con una participación activa tanto del gobierno como de los sectores que integran las necesidades de desarrollo económico y social con la conservación ambiental.

En el contexto colombiano, según la OECD, la contribución de impuestos relacionados con causas ambientales se encuentra entre las más bajas a nivel mundial en 2014. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2014).

## **2. Planteamiento del Problema**

### **2.1. Descripción del Problema**

El presente diagnóstico nos permite observar el comportamiento tributario de las empresas y comerciantes del material de aprovechamiento de residuos sólidos (reciclaje) principalmente como se han implementado los impuestos verdes en Colombia y su contribución al desarrollo sostenible ambiental.

Para lograr estos objetivos se tendrá en cuenta conceptos como impuestos verdes, desarrollo sostenible, contribución al desarrollo sostenible ambiental, de otra parte, se observarán las fuentes principales de los impuestos como lo son la reforma tributaria 1819 de 2016 en Colombia y subsiguientes, como informes y documentos relacionados con los impuestos verdes a nivel nacional principalmente, en Colombia existen interesantes incentivos tributarios para estimular la inversión ambiental, forjando las tecnologías limpias, la conservación de ecosistemas y la actividad de deforestación; esto por la gran responsabilidad que recae en las empresas con respecto a la degradación de la naturaleza que les rodea y que es afectada directa o indirectamente por las diferentes actividades que desarrollan. Pero dichos incentivos no benefician a quienes a través del tiempo y mediante investigaciones constantes han logrado explotar el concepto del reciclaje,

convirtiendo ciertos productos terminados, o residuos de productos, en otros totalmente diferentes, con materiales que tardan años en degradarse. (Congreso de la República de Colombia, 2016)

El punto crucial radica en que estas empresas ofrecen enormes beneficios a la sociedad al prolongar la vida útil de productos desechados, que a largo plazo contribuirían a la creación de montañas de basura. Sin embargo, estas empresas no reciben retribuciones proporcionales por su labor. Esto resalta la importancia actual del cuidado del medio ambiente en todo el mundo. Además, al analizar mediante diagnósticos los efectos de asumir los costos de las externalidades causadas por los agentes contaminantes, se evidencia la necesidad de que las comunidades tomen medidas concretas para mitigar estos impactos negativos.

## **2.2. Formulación del Problema**

A partir de la descripción de la problemática anterior se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo la implementación de los impuestos verdes en Colombia ha contribuido al desarrollo sostenible ambiental?

## **3. Objetivos**

### **3.1. Objetivos Generales**

Analizar la implementación del impuesto verde en Colombia para las empresas que generan productos nocivos.

### **3.2. Objetivos Específicos**

- Describir la historia de los impuestos verdes en Colombia.
- Identificar la normatividad de los impuestos verdes en Colombia.
- Realizar el diagnóstico de los impuestos verdes a través de los beneficios tributarios.

## 4. Capítulo 1

### 4.1. Impuesto Verde en Colombia

#### 4.1.1. *¿En qué Consiste?*

Los impuestos verdes como también llamados (impuestos ambientales) creados para proteger el medio ambiente; estos son los destinados a gravar el comportamiento nocivo a la cual está expuesta la salud en nuestro planeta. Esto quiere decir que quien contamina debe pagar y estos son los que sirven para enfrentar el cambio climático.

Además, se debe apreciar que los impuestos ambientales se aplican sobre unidades físicas de un material (X) que pueda tener un impacto negativo, que sea específico y comprobado en la afectación del medio ambiente.

Las regulaciones para empresas se presentan en la medida que fabriquen un producto que pudiese llegar a ser contaminante en la afectación de la salud del medio ambiente, por ende, la finalidad de los impuestos verdes consiste en la obligatoriedad de pagar una tasa o porcentaje a los contaminadores.

Los beneficios de los impuestos ambientales se observan como una herramienta única para favorecer el desarrollo sostenible, por lo que podemos citar algunos beneficios

- Alterar los incentivos internos, teniendo en cuenta los efectos externos
- Promover el ahorro de energías utilizando fuentes renovables
- Privar de incentivos a los comportamientos antiecológicos
- Incentivar la innovación en la sostenibilidad
- Inducir a la protección del medio ambiente.

Estos benéficos implementados adecuadamente, serán los que permitan a largo plazo obtener la preservación del medio ambiente para las generaciones futuras.

#### 4.1.2. *Los Impuestos Verdes*

La idea de los impuestos verdes es generar un tributo ecológico aquel cuya finalidad principal consiste en servir a la protección del medio ambiente, desde la perspectiva de la economía circular.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, estricto en cuanto a la creación de los impuestos ambientales, los impuestos verdes deben estar dirigidos a los contaminantes que tienen efecto dañino en el medio ambiente; su garantía debe ser amplia como el mismo contaminante y se debe tener en cuenta la magnitud del daño que causan, con fin de mejoras en el entorno. (Bedoya Jara, Oviedo Bejarano, Mera Bozano, & Flores Brito, 2017)

Los impuestos verdes constituyen la política ambiental adoptada por los países latinoamericanos con el fin de resarcir en algo los impactos que sufre el medio ambiente por los contaminantes en general debido a la producción de bienes y servicios a gran escala, las imposiciones de estas tasas buscan que los fabricantes y productores tomen conciencia del entorno siendo más amigables con la naturaleza. Así la finalidad de la creación de impuestos verdes no es solo la recaudación fiscal sino la concientización de los contribuyentes en el consumo ecológico, que esta recaudación fiscal se destine a la adopción de inversión en infraestructura de nuevas tecnologías renovables y amigable con el medio ambiente, los impuestos verdes son una medida integral que combina objetivos fiscales con objetivos ambientales, promoviendo la responsabilidad ambiental y la adopción de prácticas más sostenibles en la producción y el consumo.

Según lo sostenido por Niño Bedoya, los impuestos ambientales se definen como el pago obligatorio que deben realizar quienes emiten sustancias contaminantes al no ser un determinado nivel mínimo calculado por la aplicación de un impositivo el cual puede ser fijo o variable con base imponible relacionada con el nivel de descarga al medio ambiente (Niño Bedoya, 2017).

Para Colombia el hablar de impuestos verdes no es nada novedoso como se ha advertido con anterioridad, Colombia, al igual que otros países le corresponde contribuir para compensar el daño que la industria le ocasiona al medio ambiente.

El avance de la tecnología y la ciencia ha permitido observar nuevos métodos para brindar la misma calidad de servicio sin verse amenazado el medio ambiente. Sin embargo, a menos que el gobierno presione a las industrias especializadas en brindar servicios y recursos al ser humano, para buscar nuevos mecanismos que no atenten contra la salud y el medio ambiente.

#### ***4.1.3. Importancia de los Impuestos Verdes***

El tener una noción más clara de la importancia de los impuestos verdes, en este caso tomamos el ejemplo del impuesto al carbono, que consiste en una sanción monetaria para los usuarios del

combustible fósil, que se paga por el daño que estos combustibles generan al planeta, ellos producen dióxido de carbono plataforma para el financiamiento climático para Latinoamérica y el Caribe.

Debemos recordar que el dióxido de carbono genera el denominado efecto invernadero que es un proceso natural que calienta la superficie de la tierra. Cuando la energía del sol alcanza la atmosfera de la tierra, parte de ella se refleja en el espacio y el resto es absorbido e irradiado en gases de efecto invernadero. Estos gases del efecto invernadero incluyen vapor de agua, dióxido de carbono, metano, óxido nitroso, ozono y químicos artificiales como clorofluorocarbonos, con la cual la energía absorbida calienta la atmosfera y a superficie de la tierra, este proceso mantiene la temperatura de la tierra en 33 grados.

El problema al que nos enfrentamos ahora es que las actividades humanas, en relación con la quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas natural), entre otros, están aumentando las concentraciones de gases de efecto invernadero; aunque este mejorado. De ahí que la recolección de ese impuesto sirva para elaborar métodos para combatir los efectos negativos de dichas prácticas en el medio ambiente.

Señala que los impuestos verdes buscan reducir las emisiones, e incentivar a las empresas a realizar mejoras tecnológicas para aumentar su eficiencia energética y reducir su huella ambiental del bien generador de las emisiones, al aumentar los costos de las actividades que generan emisiones, se crea un incentivo económico para que las empresas busquen alternativas más limpias y eficientes desde el punto de vista energético. (Romero, Álvarez, Calderon, & Ordoñez, 2015)

De esta forma, con el impuesto al carbono se contribuye entre el 7 al 10% de las metas sumando otros instrumentos complementarios. Aunque Colombia solo genera un 0.46% de las emisiones globales el país está ubicado dentro de los primeros 15 países con alta tasa de vulnerabilidad asociados con el cambio climático.

Sin embargo, no es el carbono únicamente el elemento a combatir. De acuerdo con el 5% de las emisiones de gases de efecto invernadero, sobre todo metano, provienen también del mal manejo que se le da en Colombia a los residuos, dentro de los impuestos verdes incluyen un tipo de sanción para el uso de bolsas plásticas con un valor de \$50 por bolsa. (Murillo, 2024)

Los impuestos verdes permiten entre otros objetivos, lograr avances considerables de generación de energía con fuentes no convencionales; descuentos para los proyectos de inversión

relacionados en el control ambiental; actividades de reforestación, organización de redes de monitoreo en la recuperación de cuencas y aprovechamiento de residuos sólidos.

Los impuestos verdes pueden desempeñar un papel importante en la promoción del reciclaje y la economía circular el mundo plantea un reto para empresarios y líderes dentro de las organizaciones, propone un nuevo modelo de producción y consumo que será de los de mayor impacto en el mercado durante los años venideros; la presencia comercial de Colombia en el mercado internacional dependerá de los ajustes que las empresas hagan para cumplir con las exigencias impuestas por países desarrollados que solo comprarían bajo los parámetros impuestos por su normativa ambiental y laboral. (Legis, 2023)

Parte de los ingresos generados por los impuestos verdes pueden destinarse a programas de educación ambiental, infraestructura para la gestión de residuos y subsidios para empresas que adopten prácticas más sostenibles, incluido el fomento del reciclaje. Esto puede incluir la expansión de la infraestructura de reciclaje, la implementación de incentivos económicos para los ciudadanos y las empresas que reciclan y la promoción de políticas de compra verde que favorezcan productos reciclados.

Aumentar el porcentaje de reciclaje es fundamental para reducir la cantidad de residuos que van a los vertederos y promover la reutilización de recursos. Con el apoyo adecuado de políticas y programas, se puede lograr un aumento significativo en las tasas de reciclaje, lo que contribuiría a una gestión más sostenible de los recursos y a la reducción del impacto ambiental de la producción y el consumo, el impuesto verde se enfoca también en contribuir en las mejoras de las tasas de reciclaje, cuyo porcentaje es del 52%, tasa que debería incrementarse sustancialmente para un mayor aprovechamiento. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2023)

Según el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se aprecia, el descuento del 25% a la renta líquida en inversiones, control y mejoramiento ambiental y la exclusión del pago de IVA a elementos, equipos, maquinaria y equipos importados, destinados a sistemas de control en el mejoramiento ambiental. Manteniendo el 5% de IVA a vehículos eléctricos y los beneficios tributarios al ecoturismo y las inversiones en generación de energía de fuentes renovables. Incentivos específicos para proyectos (equipos y servicios) de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCE), descuento de renta a la producción de energía con FNCE y gestión eficiente de la energía (deducción del 50 % del total de la inversión realizada), estas medidas fiscales y tributarias reflejan un enfoque integral para fomentar la inversión y el desarrollo sostenible. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022)

## 5. Capítulo 2

### 5.1. Breve Historia de los Impuestos Verdes en Colombia

Se debe tener presente que partir del siglo XX, se evidencia los problemas de la contaminación ambiental, para lo cual varios países comienzan a investigar, analizar e introducir políticas y reformas conducentes a la protección del medio ambiente según las diferentes afectaciones que generan cada uno, en razón a la afectación negativa estas políticas y reformas tienen que ver con la imposición de impuestos o gravámenes monetarios.

Por lo anterior Colombia no es la excepción, en el 2009 se genera una posición relacionada con las sanciones que sirvan para la protección del medio ambiente, de las industrias que son las que más le afectan,

Por consiguiente, en el 2010, se establecen los impuestos verdes; iniciando con el impuesto nacional al carbono, el cual consiste en cobrar una tarifa al manejo de los combustibles fósiles para disminuir las emisiones de gases sobre todo el dióxido de carbono que genera el efecto invernadero,” explico Murillo agregando que Colombia tiene el compromiso de reducir en un 20%, el valor tasado sobre los impuestos verdes en el 2010”, meta a la cual se debe llegar en el 2030; de lo cual generara importantes dividendos ambientales por el incentivar el uso de combustibles que no generen problemas ambientales.

Las normas ambientales en nuestro país no son tan recientes, una de ellas se registra en el decreto 2278 de 1953 mediante el cual el presidente de la época dicta una serie de medidas sobre temas forestales, Red de Justicia ambiental en Colombia 2018, este hecho queda como el primer precedente sobre el medio ambiente en el ejercicio legislativo del país. Dicho decreto junto con la ley 2 de 1959, por más de una década todos los registros normativos ambientales de lo que registra la historia. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1953).

Mientras que en temas tributarios tenía una experiencia y autonomía suficiente y necesaria comparada con cualquier otro país, atendiendo de antemano las condiciones que deparaban de la sociedad del siglo XX. Sin embargo, en materia tributaria no se regulo de manera formal sino hasta 1989 cuando se emite el decreto 624 del 30 de marzo de ese año, que expediría lo que hoy conocemos como estatuto tributario. El estatuto tributario representa la primera compilación formal de las normas, leyes y decretos de orden nacional, organizado de manera coherente y

cohesiva en la historia tributaria del país desde la época de la independencia, cuando los impuestos eran regulados conforme lo demandaba el reino de España.

La emisión del estatuto tributario en Colombia no incluía originalmente menciones sobre el medio ambiente en Colombia y no se agregaron sino hasta 1994 con la emisión de la ley 139 de dicho año que modificaría el artículo 253 del estatuto, pero vale la pena mencionar que la emisión del estatuto tributario no supuso un importante aporte en el desarrollo de la constitución de 1991, la cual de manera más objetiva y comprometida relaciona aspectos de la sociedad colombiana e incluye ampliamente la protección de los recursos ambientales y del medio ambiente, vale la pena aclarar que el paralelo entre las normativas tributarias y ambientales en Colombia no cesa con la reforma de la nueva constitución, por lo contrario posterior a su aprobación debe acogerse a la apertura mundial y la globalización en materia ambiental lo cual no iba a ser la excepción.

Colombia participó en adelante como miembro del acuerdo de Rio de 1992, como miembro fundador de las naciones unidas adopto el compromiso de adherirse a los 27 principios adoptados en este tratado. Pero no es el único tratado de materia internacional, ya que también se adoptó al acuerdo de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes en el 2001 mediante la publicación de la ley 1196 de 2008 (Ministerio de relaciones exteriores, 2014), cuya más reciente actualización se dio en 2017 por parte del ministerio del medio ambiente sostenible.

Estos acuerdos sustentan la base primordial para el moderno derecho ambiental en Colombia, se entiende que el país no dio un paso gigante al firmar y adaptarse a los dos acuerdos que han dado forma jurídica ambiental (Arango Castaño, 2010) que quien, en mayor medida propicia el surgimiento de los impuestos verdes en el país. Además, es de mencionar que la historia ambiental del país ha tenido una evolución apresurada en los últimos años en materia medio ambiental y de la protección de los recursos naturales.

## **6. Capítulo 3**

### **6.1. Normatividad de los Impuestos Verdes en Colombia**

Partiendo de la definición de los impuestos verdes, su importancia para el caso de nuestro país las reformas tributarias actuales ofrecen una reestructuración que demuestra el empeño en hacer arte

del grupo de países que están comprometidos en materia ambiental global. Por ello dan muestra los impuestos tributarios verdes propuestos en la reforma actual los cuales permiten cumplir con los estándares de protección ambiental propuestos por las organizaciones internacionales.

Minambiente, al referirse a la reforma tributaria, manifiesta, estas incluyen impuestos para frenar las emisiones de gases afirmando que hay 38 países que aplican este impuesto, donde el impuesto al carbono, a las bolsas y los incentivos tributarios son la principal contribución de la reforma al ambiente.

Colombia ha sido un líder en la implementación de impuestos verdes como parte de su compromiso con la protección del medio ambiente y la promoción de prácticas más sostenibles. Estos impuestos no solo buscan generar ingresos fiscales, sino también incentivar la adopción de tecnologías más limpias y la reducción de la contaminación, Colombia está promoviendo activamente la inversión en nuevas y limpias energías, como la energía eólica y solar. Al exentar del impuesto a la renta durante 15 años a los proyectos de energía eólica y solar, el gobierno está brindando un incentivo significativo para la investigación, desarrollo e implementación de estos proyectos.

Esta medida no solo fomenta la inversión en energías renovables, que son fundamentales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mitigar el cambio climático, sino que también premia la innovación y el desarrollo de tecnologías limpias en el país.

Otro de los beneficios que premia la reforma para los que optan por no maltratar el medio ambiente, por ejemplo, la eliminación de aranceles y disminución del IVA del 19% al 5% para automotores eléctricos e híbridos, lo que conlleva a una segunda intención que es la de hacer competitiva esta nueva industria respecto a las que utilizan combustible fósil, La eliminación de aranceles y la reducción del IVA para automotores eléctricos e híbridos son medidas que buscan promover la adopción de tecnologías más limpias y sostenibles en el sector automotriz. Al reducir los impuestos asociados con la compra de vehículos eléctricos e híbridos, se hace más atractiva y accesible esta opción para los consumidores, lo que puede estimular la demanda y la adopción de vehículos con bajas o cero emisiones.

Esta medida no solo tiene como objetivo reducir la contaminación atmosférica y mitigar el cambio climático al promover vehículos más limpios, sino que también busca fomentar la competitividad de la industria de vehículos eléctricos e híbridos frente a los vehículos que utilizan combustibles fósiles.

Otra de las medidas son las que se ofrecen a las empresas cuya actividad afecta al medio ambiente y para disminuir el pago del impuesto verde adoptan por la siembra de árboles, es un modelo utilizado en las empresas ubicadas en la Orinoquia y amazonia “están sembrando bosques, reconstruyendo las reservas, reforestando y recuperándola diversidad

Debemos recordar que, con la implementación del impuesto al carbono debe, en parte, a que nuestro país se comprometió en 2016 a reducir en un 20% su nivel de emisiones de gases al 2030, así es una de las primeras acciones encaminadas a lograr dicho objetivo. Además, la OCDE, señala que estos impuestos son unas de las formas más efectivas, de bajo costo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, la implementación del impuesto al carbono en Colombia es una medida importante para cumplir con los compromisos internacionales de reducción de emisiones y para avanzar hacia una economía más sostenible y resiliente al cambio climático. (Departamento Nacional de Planeación, 2023).

El artículo 512-15 del Estatuto Tributario, establece que el impuesto nacional al consumo –INC– para bolsas plásticas tendrá que incrementarse para el año 2024 en el mismo porcentaje en que haya variado el IPC durante el período comprendido entre diciembre 1 de 2022 y noviembre 30 de 2023, pero se aumentará de manera progresiva así: \$20 en 2017, \$30 2018, \$40 en 2019, y \$50 en 2020, además, el artículo establece que para el año 2024, el incremento del impuesto deberá ajustarse de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante un período específico, que va desde diciembre de 2022 hasta noviembre de 2023. Es decir, el incremento del impuesto estará vinculado a la inflación durante ese período, este enfoque de aumentar gradualmente el impuesto sobre las bolsas plásticas y ajustarlo periódicamente de acuerdo con la inflación tiene como objetivo desincentivar su uso y promover prácticas más sostenibles en cuanto al manejo de residuos y la reducción de plásticos de un solo uso. (Actualícese, 2023)

El impuesto al consumo de bolsas plásticas, busca que haya en Colombia una racionalización en el uso de los recursos naturales y la sostenibilidad del medio ambiente. Este ha generado la necesidad de modificar los procesos en las industrias en cuanto a la producción del plástico a nivel nacional y mundial, incentivando la producción de bolsas biodegradables mediante la adición de aditivos de origen inorgánicos, orgánicos biológicos que permitan la biodegradación de los materiales y a la par generar un proceso de educación en los usuarios al momento de comprar sus productos.

Además, Minambiente ha hecho pronunciado haciendo un llamado para que se desarrollen proyectos sostenibles a través de órganos como la Financiera de Desarrollo Nacional FDN, Bancoldex y Findeter, entidades que tienen creadas líneas de crédito con financiamientos favorables.

En enero de 2018, el ministro había anunciado que esperaba recaudar 1,3 billones de pesos a través del paquete de tributos verdes aprobados en la reforma tributaria. estas medidas, con otros instrumentos económicos regulados en las normas contribuirán con el 10% de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Con base en estos pronunciamientos el propósito del gobierno es financiar proyectos ambientales para disminuir a deforestación, impulsar la agricultura sostenible y contribuir a que nuestro país se adapte al cambio climático

## **6.2. Concepción de los Impuestos Verdes**

### ***6.2.1. ¿Cuál ha sido el desarrollo de los impuestos Verdes?***

Cuando hablamos del desarrollo de los impuestos verdes en Colombia, nos referimos esencialmente a dos aspectos clave: el recaudo de estos impuestos y la inversión de los recursos captados. Es fundamental analizar cada uno de estos elementos por separado y emitir conclusiones sobre la relación en la cual se han desarrollado.

En cuanto al recaudo de los impuestos verdes, actualmente existen tres impuestos de esta naturaleza. Todos ellos están amparados y regulados en el estatuto tributario, siendo completamente vigentes y legales. Sin embargo, cada uno persigue objetivos diferentes debido a su naturaleza y procedimientos. A continuación, describiremos brevemente cada uno de ellos:

- **Impuesto Nacional al Carbono en Colombia.**

El Impuesto Nacional al Carbono es el más antiguo de los tres impuestos verdes a nivel nacional. Se implementó a partir del año 2017, después de que se acogiera la Ley 1819 de 2016. Al igual que cualquier impuesto, el Impuesto al Carbono se compone de elementos sustanciales que definen su aplicación. A continuación, describiremos estos elementos:

- **Hecho Generador:** Este impuesto se aplica por la venta de combustibles fósiles en el territorio nacional, especialmente cuando el productor retira dichos combustibles para su propio consumo.
- **Sujeto Pasivo:** El sujeto pasivo del Impuesto al Carbono es aquel que adquiere los combustibles fósiles del productor o importador.
- **Tarifa del Impuesto:** La tarifa inicial del impuesto fue de \$17,200 en 2017 y ha aumentado a \$25,799.56 en 2024.

Es importante destacar que el Impuesto al Carbono va más allá de estos elementos básicos. Ofrece la oportunidad de acceder a beneficios tributarios bajo ciertas condiciones. Para obtener estos beneficios, el sujeto pasivo debe demostrar la reducción de emisiones de carbono y, si es carbono neutro, presentar una certificación al productor o importador responsable del impuesto antes de la causación del mismo. El decreto 926 de 2017 reglamenta estos aspectos.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es la entidad encargada de recaudar y administrar los fondos generados por este impuesto a nivel nacional.

- **Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas.**

El Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas es uno de los más controvertidos y se recuerda cotidianamente en el país desde su entrada en vigor en 2017. Actualmente, está reglamentado por los artículos 512 numerales 12 y 16 del estatuto tributario nacional. Al igual que el impuesto nacional al carbono, que busca prevenir la emisión de dióxido de carbono a la atmósfera, el impuesto al consumo de bolsas plásticas de un solo uso se compone de los siguientes elementos:

- **Hecho Generador:** Este impuesto se aplica cuando se entrega, en cualquier circunstancia, una bolsa plástica con la finalidad de cargar o llevar productos adquiridos en establecimientos comerciales, incluyendo domicilios.
- **Sujeto Pasivo:** El sujeto pasivo es la persona que opta por recibir bolsas plásticas cuya finalidad sea cargar los productos adquiridos en establecimientos.
- **Tarifa del Impuesto:** La tarifa inicial del impuesto fue de \$53 en 2017 y ha aumentado a \$66 en 2024.

El impuesto al consumo de bolsas plásticas, al igual que el impuesto nacional al carbono, ofrece una serie de beneficios a los sujetos pasivos. Por un lado, permite reducir la tarifa hasta en un 75%, dependiendo del nivel de impacto ambiental y de salud pública que pueda causar la bolsa

plástica. Por otro lado, se exime del impuesto en el caso del uso de bolsas biodegradables o reutilizadas sin transformación inherente. Para obtener estos beneficios, los fabricantes de bolsas plásticas deben solicitar la certificación a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), que constate que producen bolsas biodegradables o de impacto 1, 2 o 3 en el ambiente y la salud pública. La dirección de impuestos y aduanas nacionales es la entidad encargada de regular y administrar este impuesto.

- **Impuesto sobre Vehículos Automotores**

El Impuesto sobre Vehículos Automotores es un impuesto relativamente especial dentro del marco de los impuestos verdes en Colombia. Aunque generalmente no se considera como un impuesto verde, su enfoque está dirigido a la propiedad de los vehículos automotores y su circulación a nivel nacional. La razón por la cual se relaciona con los impuestos verdes radica en el impacto ambiental que generan los automóviles tradicionales, no solo debido al alto consumo de recursos no renovables, sino también a la emisión continua de gases contaminantes.

A continuación, describiremos los elementos clave relacionados con este impuesto:

- **Hecho Generador:** El impuesto grava la propiedad o posesión de los vehículos, conforme al artículo 141 de la Ley 488 de 1998.
- **Sujeto Pasivo:** El sujeto pasivo es el propietario o poseedor de los vehículos gravados.
- **Tarifa del Impuesto:** Actualmente, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 2228 de 2023, estableció las tarifas del impuesto vehicular para el presente año. Para vehículos valuados hasta \$54,057,000, la tarifa tendrá un aumento del 1.5%. Para los vehículos valuados por encima de este valor y hasta \$121,625,000, el incremento será del 2.5%.

Además de estas características, el impuesto sobre vehículos contempla beneficios tributarios. Uno de los más relevantes está relacionado con la propiedad de automóviles eléctricos. En este caso, la tarifa máxima será del 1% sobre el valor comercial del automotor. Se considera vehículo eléctrico aquel que se impulsa mediante corrientes eléctricas, sin hacer uso de combustibles fósiles o gas.

A pesar de sus diferencias con otros impuestos verdes, el impuesto sobre vehículos también tiene un impacto en la sostenibilidad y ofrece incentivos para la adopción de tecnologías más limpias en el transporte.

### ***6.2.2. Inversión de los Recursos Recaudados Mediante los Impuestos Verdes***

El recaudo de los impuestos verdes es solamente una parte del análisis real que requiere hacerse sobre la situación, su parte complementaria va más allá de la manera y la eficiencia normativa en cuanto a recaudo se refiere, se trata de verificar cuantos recursos reúnen los impuestos verdes y verificar cuantos recursos reúnen los impuestos verdes para verificar el uso que se da a dichos recursos.

El impuesto nacional al carbono es uno de los impuestos más importantes en cuanto a recaudo se refiere, desde su creación y entrada en vigencia en 2017 este impuesto recauda algo más de cuatrocientos veinticinco mil millones de pesos anuales en promedio. Sin embargo, al igual que algunos otros impuestos tributarios, la utilización de estos recursos han sido un tanto traumáticos. Para 2018 lo que se había recaudado por ese concepto no se había utilizado, consecuentemente con el ministerio de ambiente se encontraba con situaciones incómodas por no haber percibido los recursos que hasta ese momento estaban en el ministerio de hacienda. es de suponer que los recursos en ese periodo de tiempo no habían cumplido con el fin de mitigar la deforestación costera o la reducción de la emisión de carbono en el en el país. Esta situación ocasiono retrasos en el uso de los recursos de este impuesto por largo tiempo, cuando los fondos fueron liberados para su utilización por el ministerio de ambiente , ocurrió otro retraso como es bien recordado por los colombianos , cuando se firmaba el acuerdo de paz para esa época por el expresidente Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC, la afectación era notoria en el programa de presupuesto público , ya que iba a ser una nueva parte que demandaría recursos para su funcionamiento y cumplimiento. Entendido esto con la ley 1930 en su artículo 26 señala que los recursos provenientes del recaudo del impuesto al carbono iban a ser destinados en un 70% a la implementación del acuerdo de paz dejando un 30% que es el monto que realmente se utiliza para la protección del medio ambiente (25% para reforestación, cuidado del agua y prevención del 5% 25% 75% cambio climático y 5% para sistema nacional de áreas protegidas).

Esto permite apreciar que desafortunadamente de los cuatrienios veinticinco mil millones de pesos que se recaudan en promedio anualmente, solo ciento veintisiete quinientos mil millones son destinados al fin real del impuesto al carbono; mientras que los excedentes van destinados a cumplir los acuerdos de paz, a pesar que pueda parecer extensible la necesidad de paz

con el contexto social del país resulta inexplicable la relación que pueda tener este tratado con el medio ambiente

Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, es tal vez aquel impuesto que más impacta la cotidianidad colombiana y a los ciudadanos, después de todo, en algún momento todos hemos necesitado de una bolsa plástica y nos hemos visto obligados a pagar tal impuesto. En términos de recurso este impuesto ha crecido cuantiosamente desde su creación, su trifa de \$20 a \$66 con solo siete años y el recaudo neto reportado por la DIAN, ha crecido a diez mil trescientos cincuenta y cinco millones en 2017 unos treinta y cuatro mil millones aproximado para 2024.

Según últimos resultados basta con hacer un análisis rápido de las cuentas , teniendo en cuenta que en 2017 la tarifa del impuesto tan solo era de \$20 se puede decir que se facturaron cerca de 518 millones de bolsa , replicado el mismo ejercicio para 2024 donde la tarifa del impuesto es de \$66 se obtiene que el recaudo será de treinta y cuatro mil millones, esto indica además que el impuesto no ha prevenido el consumo de la bolsa plástica en su totalidad, sin embargo, esto quiere decir que en medio de la cotidianidad no se percibe que las personas hayan empezado a migrar a otros tipos de bolsas para cargas sus cosas ,. En cuanto a la utilización del recurso proveniente de este impuesto, a la fecha es incierto obtener cualquier información.

En la actualidad no hay información documentada en la que pudiésemos precisar cuál ha sido el destino de lo recibido en el recaudo de dicho impuesto, lo único cierto es que el recaudo es recibido como impuesto de orden nacional, que es administrado por la DIAN, recursos que luego son entregaos directamente al Ministerio de Hacienda, quien se encarga de hacer el uso o la destinación de estos recursos. Sin embargo, existen algunas pocas referencias de carácter informativo, periodístico, e histórico las que señalan que el recurso no se destina al fin que corresponde, no está siendo utilizado de manera correcta, tal como si se aplica con el impuesto al carbono, que este se sigue utilizando para cubrir los costos relacionados con los acuerdos de paz.

El impuesto sobre vehículos automotores como se menciona con anterioridad, es te no es propiamente catalogado como un impuesto verde dada su naturaleza, de hecho, los recursos obtenidos, en su inversión no tiene nada que lo relacione con temas ambientales, de su recaudo el 80% para los departamentos y el 20% para los municipios, donde se genera el cobro sin especificar de alguna manera en la que estos puedan hacer uso de estos recursos. Dichos recursos al ser administrados por departamentos y municipios, no son parte del presupuesto nacional, sino que

van dirigidos para ser distribuidos en los presupuestos internos de cada uno de estos entes territoriales.

Entendido esto, quiere decir que no tiene relación alguna con la protección del medio ambiente, sino que solo se sanciona el hecho de que se esté contaminando el ambiente por la polución o emisión de gases provocados por el desplazamiento de un Vehículo.

## **7. Conclusión**

Colombia ha iniciado tímidamente con un impuesto al carbono con el fin de unirse a la mayor parte de países que hoy en día están en el trabajo de frenar los fenómenos naturales ocasionados por el efecto invernadero. Siendo un hecho mediante el cual se puede decir que es precisamente el tema del carbono el que más abarca la agenda medioambiental que más ocupan los impuestos verdes. Sin embargo, nuestro país ha avanzado más al reducir y exceptuar el impuesto a las industrias encargadas de generar productos y o servicios importantes para el desarrollo de la sociedad, procurando que no generen daños al medio ambiente.

Es importante ver como en los impuestos radican sus objetivos, presionando a las empresas a buscar medios y tecnologías innovadora que permitan presentar buenos resultados en sus actividades particulares sin que estos sigan afectando el medio ambiente y así, poder cumplir con el propósito de un desarrollo sostenible que permita el uso racional de los recursos ambientales para la salvaguarda de las futuras generaciones.

La normalización de impuestos verdes a nivel de Colombia y el mundo, pretenden dar a conocer externalidades ambientales a los productos finales y de los servicios que se producen en industrias económicas. Sin embargo, lo ideal sería que los recursos monetarios recolectados financiaran estudios en el desarrollo de las tecnologías limpias, lamentable mente este tipo de iniciativas no llagan a buen término, lo cual queda como la sugerencia a este diagnóstico sobre la importancia de los impuestos verdes.

Colombia es un país que se ha comprometido notablemente en los problemas ambientales que nos afectan, solo espera mejorar en sus indicadores de compromiso a nivel global, en espera de que este se realice de forma ética y responsable en pro del desarrollo sostenible

Aprovechar la creación de los diferentes impuestos (impuestos verdes) que sean utilizados aprovechados por las empresas que hayan obtenido permisos para utilizar los recursos

naturales agotables en Colombia, así como al sector industrial quienes contaminan el medio ambiente, teniendo en cuenta los porcentajes de participación y cumplimiento de mejora del recurso natural consumido por las industrias y demás sectores económicos contaminantes.

Lo anterior como se aclaró durante el diagnóstico con el fin de disminuir paulatinamente la contaminación en Colombia, con el lema “Quien contamina paga”.

No será fácil ni agilizada la introducción de estos cambios, pues se requiere de reordenamientos en el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y la creación de entidades vigilantes que velen por el cumplimiento de la aplicación tanto del beneficio tributario como del impuesto que se crea

Es una tarea de todos los colombianos custodiar y preservar la riqueza natural que caracteriza al país, una disminución de consumo no necesario y el aumento del reciclaje a nivel hogar y empresa contribuirán con la mejora del ambiente donde vivimos, para que permanezca no solo en memoria de esta generación los bellos paisajes, los ríos abundantes, las selvas, humedales, pantanos, bosques, parques, ríos y mares, todos habitados por las diferentes especies de animales que habitan en Colombia.

Se debe reconsiderar que los recaudos por impuestos verdes su destinación debe ser dirigido a la prevención y protección de la vida natural y de las personas del común y no redirigirlas a solucionar acuerdos de paz con los grupos armados, ya que no es el objetivo para el cual se crearon los impuestos verdes en Colombia.

Esperemos que estos esfuerzos continúen y se refuercen con el tiempo, a medida que Colombia y otros países trabajen juntos para abordar los desafíos ambientales globales y construir un futuro más resiliente y sostenible para las generaciones venideras.

## 8. Bibliografía

- Actualícese. (10 de Enero de 2023). *Impuesto al consumo de bolsas plásticas para 2023*.  
actualicese.com/ <https://actualicese.com/impuesto-al-consumo-de-bolsas-plasticas-para-2023/>
- Bedoya Jara, M. P., Oviedo Bejarano, A. M., Mera Bozano, E. F., & Flores Brito, S. X. ((47) de mayo de 2017). Análisis del Impacto del Impuesto Ambiental en el Ecuador, Zona 3. *Ojeando la agenda*, (47). 46-58.

- [https://www.researchgate.net/publication/364722126\\_Analisis\\_del\\_Impacto\\_del\\_Impuesto\\_Ambiental\\_en\\_el\\_Ecuador\\_Zona\\_3](https://www.researchgate.net/publication/364722126_Analisis_del_Impacto_del_Impuesto_Ambiental_en_el_Ecuador_Zona_3)
- Congreso de la República de Colombia. (19 de Diciembre de 2016). *Ley 1819 de 2016*. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (4 de Agosto de 2023). *Cuenta ambiental y económica de flujos de materiales de residuos sólidos (CAEFM-RS)*. [www.dane.gov.co/files/operaciones/CAEFM-RS/bol-CAEFMRS-2021pr.pdf](http://www.dane.gov.co/files/operaciones/CAEFM-RS/bol-CAEFMRS-2021pr.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (11 de Agosto de 2023). *Estudio del DNP indica que un impuesto al carbono más alto reduciría las emisiones de CO2, aumentaría ingresos fiscales y subiría el PIB a largo plazo.* e [https://www.dnp.gov.co/Prensa\\_/Noticias/Paginas/estudio-del-dnp-indica-que-un-impuesto-al-carbono-mas-alto-reduciria-las-emisiones-de-co2-aumentaria-ingresos-fiscales.aspx](https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/estudio-del-dnp-indica-que-un-impuesto-al-carbono-mas-alto-reduciria-las-emisiones-de-co2-aumentaria-ingresos-fiscales.aspx)
- Legis. (12 de mayo de 2023). *Economía Circular Colombia*. [Blog]. Legis. <https://blog.legis.com.co/comercio-externo/la-economia-circular-en-colombia>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia. (1953). *Ordenación y manejo de bosques*. [minambiente.gov.co](http://minambiente.gov.co). <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemas/ordenacion-y-manejo-de-bosques-2/>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia. (5 de Julio de 2022). *Conozca los beneficios tributarios para empresas que ayuden a proteger el medio ambiente*. [minambiente.gov.co](http://minambiente.gov.co). <https://www.minambiente.gov.co/conozca-los-beneficios-tributarios-para-empresas-que-ayuden-a-proteger-el-medio-ambiente/>
- Murillo, L. G. (2024). *Reforma tributaria ambiental para un futuro de sostenibilidad*. Diario El Portafolio: <https://www.portafolio.co/opinion/otros-columnistas-1/reforma-tributaria-y-medio-ambiente-columna-minambiente-22-de-diciembre-502425>
- Niño Bedoya, J. (2017). *Tributación Ambiental en Colombia*. [Artículo académico, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Institucional. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/16090/NiñoBedoyaJuliana2017.pdf?>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (4 de Agosto de 1987). *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Obtenido de [https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE\\_LECTURE\\_1/CMMA-D-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf](https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMA-D-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).. (10 de Abril de 2014). *Evaluaciones del desempeño ambiental: Colombia 2014*. Obtenido de <https://www.oecd.org/colombia/evaluaciones-del-desempeno-ambiental-colombia-2014-9789264213074-es.htm>

Romero, G., Álvarez, A. C., Calderon, S., & Ordoñez, D. (30 de Noviembre de 2015). *Impactos distributivos de un impuesto verde en Colombia*. DNP. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Econmicos/439.pdf>